Nit: 890000464-3

Secretaría de Infraestructura

Área de trabajo

SI-POI- 3720

Armenia 28 de Noviembre de 2022

Doctora.
Beatriz Lorena Londoño Rodríguez
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico
Centro Administrativo Municipal (C.A.M.), tercer piso
Ciudad
L.C.

Referencia: radicación estudio previo, adición contrato de obra 007 de 2022.

Respetuoso saludo.

Por medio de la presente hago entrega del documento estudio previo para realizar adición del contrato de la referencia cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACION, MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.".
De acuerdo a solicitud realizada por el contratista y avalada por la supervisión del mismo
De igual manera adjunto los siguientes documentos presentados por esta secretaria para empezar el trámite de adición presupuestal de dicho contrato.

- Estudio previo
- Solicitud de viabilidad SO-PSP-6749-6382
- Viabilidad de proyectos BPP-Dllo.Social-916-878
- Solicitud de disponibilidad presupuestal SO-PSP-6769-6432
- Certificado de disponibilidad presupuestal 20229840
- Certificado de disponibilidad presupuestal 20229179

Atentamente;

Claudia Milena Arenas Agudelo
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Jhon Alexander Tabares Cruz topógrafo contratista
Reviso: Asdrúbal Suarez Arias Supervisor del contrato de obra 007 de 2022

Carrera 17 # 16-00, Armenia Q. - CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel 7 417100 Ext.407, Línea 018000 189254
Infraestructura@armenia.gov.co

ESPACIO TODOS
Alcaldía de Armenia
Certificado No CAT - 0494

Lina Pada
2 DIC/2022
10:35 AM

ESTUDIOS PREVIOS DEL ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 007 DE 2022
"CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA OBRA QUE SE PRETENDE CONTRATAR:

El municipio de Armenia adelantó un proceso de Licitación Pública, cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", a través de la cual se suscribió contrato de obra No. 007 del 2022 con el señor **JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 7.557.013 expedida en Armenia – Quindío, en su calidad de Contratista.

El contrato se adjudicó por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($42,983,538.50), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizó el día 24 de octubre de 2022, y tiene fecha de finalización del 7 de diciembre de 2022.

Actualmente, el contratista ha ejecutado un 50% de la totalidad de la obra. No obstante, luego de realizar el recorrido e inspección del lugar donde se efectuarán las actividades, se evidenció que para el buen funcionamiento de estas instalaciones; se hace necesario ejecutar algunas actividades adicionales, toda vez que en el establecimiento se detalla el deterioro de rejas, vidrios de ventanas quebrados y en mal estado, sanitarios dañados, vigas canales con filtraciones, azulejos manchados y humedad en las paredes; todo lo anterior debido a que el tiempo trascurrido entre la visita para el diagnóstico y el inicio del contrato fueron mas de 6 meses, esto con llevo a que los daños y reparaciones iniciales generaran mayores áreas a intervenir y reparar. Es por esto que, los deterioros deben ser intervenidos con la finalidad de entregar estas estructuras en óptimas condiciones, y así garantizar su uso para los fines requeridos.

Es menester aclarar que al momento de la suscripción del presente contrato, no se había evidenciado que el deterioro en las instalaciones fuera mayor a lo contemplado inicialmente, puesto que el deterioro de la edificación fue progresando desde el primer diagnóstico hasta la adjudicación e inicio del contrato; motivo por el cual no se tomaron en cuenta estas actividades adicionales a desarrollar.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto y el plazo de ejecución establecidos inicialmente, no son suficientes para alcanzar el propósito final de la entidad al suscribir el Contrato de la referencia, frente a realizar la adecuación de la Casa de la Mujer, la cual tiene como objetivo generar un espacio donde se reconozcan, reivindiquen y garanticen los derechos de las mujeres que históricamente han sido vulneradas; por medio del fortalecimiento femenino integral que les permita participar y actuar, fomentando la justifica para incidir en las políticas, programas y proyectos que tengan como objetivos avanzar hacia la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Este espacio se considera imprescindible para poder constituir y articular un lugar de encuentro, en el que se compartan complicidades y experiencias, proporcionando la generación de una acción colectiva para avanzar de forma conjunta.

2. presupuesto contractual:

En primera instancia, se presenta el presupuesto correspondiente al contrato en mención:

Tabla 1. Presupuesto Adecuaciones Casa de la Mujer

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 43,250,611.75
1.1	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	ML	131	$ 1,471.19	$ 192,725.89
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPO	C/DÍA	0.50	$ 490,815	$ 245,407.50
1.3	DEMOLICION PAVIM. ASFÁLTICO, hasta 10 cm CON RETIRO	M2	740.40	$ 19,336	$ 14,316,374.40
1.4	DEMOLICION SARDINEL EN CONCRETO	ML	30	$ 4,145	$ 124,350
1.5	SOBREACARRREO ESCOMBROS CADA 10 KM	M3	592.40	$ 17,339	$ 10,271,860.56
1.6	EXCAVACION CARGUE Y RETIRO SUPERIOR A 2 KM - 10 KM	M3	296.20	$ 61,107	$ 18,099,893.40
2	ESTRUCTURA VIA				$ 128,712,070.00
2.1	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	185.10	$ 89,500	$ 16,566,450
2.2	PAVIMENTO RÍGIDO M.R. 42 PSI, 1:2:2 e= 20CM	M2	722.70	$ 134,740	$ 97,376,598
2.3	SARDINEL EN CONCRETO 21 MPa. 1:2:3 15x 25	M	236.00	$ 35,000	$ 8,260,000
2.4	ANDEN EN CONCRETO 21 MPa. 1:2:3 e= 8 CM	M2	101.66	$ 57,000	$ 5,794,620
2.5	RAMPA EN CONCRETO 21 MPA e=20 CMS	M2	6	$ 119,067	$ 714,402
3	SEÑALIZACION				$ 2,513,502.40
3.1	LINEA DE DEMARCACION CON MICROESFERAS	ML	354	$ 3,291	$ 1,165,014
3.2	MARCAS VIALES CON MICROESFERAS	M2	37.70	$ 20,212	$ 761,992.40
3.3	SEÑAL VERTICAL DE PEDESTAL	UN	2	$ 293,248	$ 586,496
4	GENERALES				$ 1,962,837.00
4.1	REALCE SUMIDERO 40*120 h= 0,2	UND	1	$ 146,443	$ 146,443
4.2	SUMIDERO CON TAPA 68*33	UN	1	$ 566,291	$ 566,291
4.3	TUB/CCTO REFORZADO 24" U. CAUCHO	ML	3	$ 365,135	$ 1,095,405
4.4	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	6	$ 25,783	$ 154,698
			AIU	30%	
				COSTO TOTAL	$42,983,538.50

Una vez realizada la visita técnica por parte del supervisor de la obra en conjunto con el contratista, con la finalidad de identificar el avance de la ejecución del contrato, de conformidad con el oficio SI-POI-3584, se indica la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato ya descrito en las cantidades que se describen en el siguiente cuadro:

2.1. De acuerdo a lo anterior, en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se presentan los ítems no previstos.**

	ACTIVIDADES ADICIONALES
1	RETIRO Y SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO 4MM.
2	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL.
3	SUMINISTRO INSTALACION Y REPARACION DE REJA EXTERNA EN PERFIL CUADRADO DE 1".
4	REPARACION PERFILERIA VENTANAS.
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 8" REDONDAS DE EMPOTRAR.

De esta manera, se evidencia una clara necesidad de continuar la intervención de la obra, así como adicionar y prorrogar el presente contrato, con la finalidad de entregar las instalaciones de la Casa de la Mujer en óptimas condiciones para su funcionamiento.

La conveniencia de lo anterior radica en que el Municipio de Armenia debe realizar las adecuaciones necesarias que permitan un óptimo funcionamiento de las instalaciones de la Casa de la Mujer, para lo cual es importante mencionar que del 100% de la población de la ciudad de Armenia, el 52.8% (DANE, 2020) son mujeres, las cuales serán beneficiadas con la asistencia y la oferta institucional, brindándoles espacios de participación como ciudadanas activas, potenciando el ejercicio de sus derechos, así como la movilización por sus intereses, pudiendo convertirse en las principales protagonistas de este proceso de transformación social.

Es por dicha razón que, la Casa de la Mujer es el escenario propicio para que todas aquellas que se reconozcan como tal, tengan un lugar de: promoción de la equidad, formación para el empoderamiento, asesorías integrales que les permitan afianzar las herramientas de liderazgo, autonomía, participación, construcción y solidaridad, tejiendo lazos entre las mismas mujeres para promover y mejorar su calidad de vida.

2.2. Presupuesto adicional

descripción	und	cantidad	v/unitario + AIU	v/total
RETIRO Y SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO 4MM	M2	16,21	$ 124.110,00	$ 2.012.006,70
LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL	ML	29	$ 94.575,00	$ 2.742.675,00
SUMINISTRO INSTALACION Y REPARACION DE PUERTA, Y REJA EXTERNA EN PERFIL CUADRADO DE 1"	GL	1	$ 1.158.062,00	$ 1.158.062,00

REPARACION PERFILERIA VENTANAS	UN	18	$ 67.231,00	$ 1.210.158,00
SUINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 8" REDONDAS DE EMPOTRAR	UN	17	$ 71.021,00	$ 1.207.357,00
ESTUCO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS INC. FILOS Y DILATACIONES	M2	32	$ 20.615,00	$ 659.680,00
DESMONTE CIELO RASO Inc. Desmonte de la estructura del cielo raso y el acarreo horizontal	M2	57,02	$ 6.650,00	$ 379.183,00
CIELO RASO EN PVC INC. ESTRUCTURA, TORNILLERIA	M2	57,02	$ 70.490,00	$ 4.019.339,80
				$ 13.388.461,50

Siendo así, para el presente caso se requiere adicionar al Contrato de Obra No. 007 de 2022, la suma correspondiente a **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($13,388,461.50) M/CTE**., para un total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($56.372.000) M/CTE.**

2.3. 2. Condiciones del contrato original

CONTRATANTE	Municipio de Armenia
CONTRATISTA	JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO
MATRICULA PROFESIONAL O NIT	N.I.T. No. 7557013
SUPERVISOR	Asdrúbal Suárez Arias
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 42.983.538,50

PLAZO CONTRACTUAL	45 días
FECHA DE INICIO	24 de Octubre de 2022
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	7 de Diciembre de 2022

3. CONDICIONES DEL CONTRATO ADICIONAL

Se adiciona en un valor de $ **($13,388,461.50) trece millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos** de conformidad con el presupuesto adjunto. De consentimiento con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20229179 de 09 de Noviembre de 2022.

4. PÓLIZAS

Estará a cargo del contratista la ampliación de la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, incrementando a cada uno de dichos riesgos establecidos el valor adicionado.

5. DURACIÓN

Es necesario prorrogar el contrato 10 días calendario.

Contratista

Supervisor

Secretario de Infraestructura

Proyectó/elaboro: Asdrúbal S.A. área técnica.

Armenia, Quindío noviembre 15 de 2022

SOLICITUD EN MUTUO ACUERDO DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 007 DE 2022

OBJETO: *CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA*

Por una parte, El funcionario de planta de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Armenia, Ingeniero **ASDRÚBAL SUÁREZ ARIAS** designado como supervisor del Contrato De Obra Pública 007 De 2022; y por la otra, el señor **JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 7.557.013 expedida en Armenia – Quindío, en su calidad de Contratista, se permiten solicitar la generación y aprobación de una adición presupuestal por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($13.388.461,50) M/CTE**, y prorroga por diez (10) días calendario, esto teniendo en cuenta la justificación que a continuación se expone:

1. ESTADO DEL CONTRATO INICIAL

Entre el Municipio de Armenia y el señor JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía número 7.557.013 expedida en Armenia – Quindío, se suscribió y celebró el Contrato De Obra Pública No. 007 De 2022, cuyo objeto es *"CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA",* el cual se adjudicó por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($42.983.538,5), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizó el día 24 de octubre de 2022, y con fecha de finalización del 7 de diciembre de 2022.

Actualmente, el contratista ha ejecutado un 50% de la totalidad de la obra, No obstante, después de realizar el recorrido e inspección del lugar donde se efectuaran las actividades, se evidencio que para el buen funcionamiento de estas instalaciones y una duración de las actividades que están pactadas en el contrato inicial, se hace necesario realizar unas actividades adicionales, toda vez que en dichas instalaciones se nota el deterioro de rejas, vidrios de ventanas quebrados y en mal estado, sanitarios dañados, vigas canal con filtraciones, azulejos manchados y humedad en las paredes, por lo que dichas deterioros, deben ser intervenidos, con la finalidad de poder entregar estas instalaciones en óptimas condiciones, para garantizar el uso de las mismas para los fines requeridos.

Es menester aclarar que al momento de la suscripción del presente contrato, no se había evidenciado que el deterioro en las instalaciones fuera mayor a lo contemplado inicialmente, motivo por el cual no se tuvieron en cuenta estas actividades adicionales a desarrollar, ya que las mismas se evidenciaron con posterioridad al inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 007 de 2022.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto y el plazo de ejecución establecidos inicialmente, no son suficientes para alcanzar el objetivo final de la entidad al suscribir el Contrato de la referencia, frente a realizar la adecuación de la casa de la mujer, la cual tiene como objetivo generar un espacio donde se reconozcan, reivindiquen y garanticen los derechos de las mujeres que históricamente han sido vulneradas; por medio del fortalecimiento femenino integral que les permita participar y actuar, fomentando la justifica para incidir en las políticas, programas y proyectos que tengan como objetivos avanzar hacia la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Este espacio se considera imprescindible para poder constituir y articular un lugar de encuentro, en el que se compartan complicidades y experiencias, proporcionando la generación de una acción colectiva para avanzar de forma conjunta.

2. COMPONENTES TECNICO Y DE CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD DE ADICION

Una vez realizada la visita técnica por parte del supervisor de la obra en conjunto con el contratista, con la finalidad de identificar el avance de la ejecución del contrato, de conformidad con el oficio SI-POI-3584, se indica la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato ya descrito, donde adicional a ello, se adjunta un balance de obra, que evidencia dicha necesidad, documentos que serán anexados al presente, con el fin de justificar la necesidad de la adición desde su componente técnico, para lo cual, nos permitimos relacionar la siguiente información: ítems de obra no programados y requeridos para una correcta ejecución del contrato:

1. RETIRO Y SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO 4MM.
2. LIMPIEZA E INSTALACION DE SELLO CON SILICONA PARA VENTANAS.
3. LAVADO MUROS CON HIPOCLORITO E HIDROLAVADORA ALTURAS ENTRE 0-2 M.
4. LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL.
5. SUMINISTRO INSTALACION Y REPARACION DE REJA EXTERNA EN PERFIL CUADRADO DE 1".
6. REPARACION PERFILERIA VENTANAS.
7. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 8" REDONDAS DE EMPOTRAR.
8. DESMONTE SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATO SANITARIO LINEA ECONOMICA.
9. ACABADO EN TEXTURA PARA EXTERIORES.

Lo anterior evidencia una clara necesidad de continuar la intervención de la obra, asi como adicionar y prorrogar el presente contrato, con la finalidad de entregar las instalaciones de la casa de la mujer en óptimas condiciones para su funcionamiento.

La conveniencia de lo anterior radica en que el Municipio de Armenia debe realizar las adecuaciones necesarias que permitan un óptimo funcionamiento de las instalaciones de la casa de la mujer, para lo cual es importante mencionar que del 100% de la población de la ciudad de Armenia, el 52.8% (Dane 2020) son mujeres, las cuales serán beneficiadas con la asistencia y la oferta institucional, brindándoles espacios de participación como ciudadanas activas, potenciando el ejercicio de sus derechos, así como la movilización por sus intereses, pudiendo convertirse en las principales protagonistas de este proceso de transformación social; Es por dicha razón que la casa de la mujer es el escenario propicio para que todas aquellas que se reconozcan como tal, tengan un lugar de: promoción de la equidad, formación para el empoderamiento, asesorías integrales que les permitan afianzar las herramientas de liderazgo, autonomía, participación, construcción y solidaridad, tejiendo lazos entre las mismas mujeres para promover y mejorar su calidad de vida.

La Constitución Política establece en su Artículo 2 que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana

Que Corresponde al municipio promover el mejoramiento cultural de sus habitantes, así como solucionar sus necesidades básicas insatisfechas, con especial énfasis en la mujer, la niñez, los adultos mayores y la población en condición de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, el estado debe promover acciones a favor de grupos discriminados para que la igualdad sea real y efectiva.

10. LEGALIDAD DE LA ADICION

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "(...) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitu8ción;(...)".

En lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Así mismo, el Artículo 286 de la Constitución Política define a los municipios como entidades territoriales, de acuerdo al Artículo 287. "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales".

El artículo 311 de la Constitución Política consagra "los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 315 de la carta magna de Colombia, menciona taxativamente las atribuciones de los alcaldes entre otras (...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...) Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

De igual manera, se precisa referenciar que en el artículo 365 la Constitución Nacional, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional.

Que de acuerdo al Artículo 3 de la ley 80 de 1993 las Entidades Estatales por medio de la celebración de contratos y la ejecución de los mismos buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, faculta al representante legal de los entes territoriales para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Así mismo, La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de igual manera el artículo 25, de la ley 80 de 1993, establece que: "(...) Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios

públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. (...) En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento (...)".

Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, el cual se encuentra en ejecución, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el establece que: "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...". por otra parte, de acuerdo al concepto No. 80112–2012EE0082709, emitido por la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica "Los contratos estatales en los términos del artículo 16 de la Ley 80 de 1.993, pueden ser modificados de común acuerdo o en forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales".

Justificación Jurisprudencial

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Tal y como lo prevén entre otros, los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.5 En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que

debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto). (...)

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, para el presente caso, se requiere adicionar al Contrato de Obra No. 007 de 2022, la suma correspondiente a **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($13.388.461,50) M/CTE**, siendo este valor inferior al 50% del valor del contrato inicial, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($42.983.538,5) M/CTE**, para un total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($56.372.000) M/CTE**, respetando así, las disposiciones legales que regulan la materia de adición contemplada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así como también una prórroga por diez (10) días calendario al plazo de ejecución inicial, el cual es de cuarenta y cinco (45) días, para un total de cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que dando aplicación a los principios que rigen la contratación estatal y evitando los desgastes administrativos, no se está vulnerando la selección objetiva, en vista de que el Contrato De Obra Pública 007 De 2022 se encuentra en ejecución.

Se firma el día 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JENNY GÓMEZ BETANCOURTH
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto y elaboro: Deivis Londoño García Contratista SDS

Ing. Asdrubal

Nit: 890000464-3
Secretaría de Infraestructura

SI-POI-3584
INT-

=1741=

SEC. DESARROLLO SOCIAL
04 NOV 2022
RECIBIDO
FIRMA: _____ HORA: 3:11 pm

Armenia 04 de Noviembre de 2022

Doctora.
Jenny Gómez
Secretaria de Desarrollo Social
C.A.M.
Piso 1
Teléfono 741 71 00
L.C.

Asunto: envío balance casa de la mujer.

Con el objetivo de cumplir con la misión de la adecuación y puesta en funcionamiento de la casa de mujer y/o Casa Rosa en las mejores condiciones posibles y de esta manera brindar bienestar y calidad de vida a toda la ciudadanía; envío el balance del contrato donde se refleja la necesidad de adicionar recursos al mismo.

Cordialmente,

3720

Secretaria de Infraestructura Municipal
15 NOV 2022
3:40pm
RECIBIDO

Lina Marcela Henao Ortiz.
Subsecretaria de Infraestructura Municipal

Proyectó y elaboró: Asdrúbal. S.A. Profesional Universitario
Revisó: Lina M. Henao O. Subsecretaria de Infraestructura

Carrera 17 No 16 - 00 Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Tel–(6)7417100 Ext. 407, Línea 018000 189264
infraestructura@armenia.gov.co

JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO
INGENIERO CIVIL Y TOPOGRAFO
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
MATRICULA No 63202-126098 QUINDIO

ARMENIA, QUINDIO
2 DE NOVIEMBRE DEL 2022

SEÑORES
MUNICIPIO DE ARMENIA

CONTRATO: contrato de obra pública 007-del 2022

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO *YIO* MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

CORDIAL SALUDO

Yo Jaime Alberto Ángel Londoño identificado con c.c. 7.557.013 de armenia y como contratista de la obra que tiene por objeto CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO *YIO* MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA. Me permito realizar las siguientes recomendaciones, unas ves que se realizaron el recorrido e inspección del lugar donde se efectuaran las actividades:

1. Para un buen funcionamiento de las instalaciones y duración de las actividades que están pactadas en el contrato inicial, es necesario las siguientes actividades. Ya que se nota el deterioro de rejas, vidrios de ventanas en mal estado y quebrados, viga canal con filtraciones, azulejo manchado, por tal motivo vuelvo y recalcó que es necesario dichas actividades nuevas con el fin de dar y entregar unas instalaciones para el uso del público.

CALLE 9 No 21A-09 APTO 402 ARMENIA CEL 323 505 83 73
EMAIL : jaimeangel2012@gmail.com jaimeangel@misena.edu.co

JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO

INGENIERO CIVIL Y TOPOGRAFO

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

MATRICULA No 63202-126098 QUINDIO

RETIRO Y SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO 4MM	M2	$ 93.315,79	16,21	$ 1.586.368,42	$ 124.110,00	$ 2.012.006,70
LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL	ML	$ 71.109,02	29	$ 2.062.161,65	$ 94.575,00	$ 2.742.675,00
SUMINISTRO INSTALACION Y REPARACION DE PUERTA, Y REJA EXTERNA EN PERFIL CUADRADO DE 1"	GL	$ 870.723,31	1	$ 870.723,31	$ 1.158.062,00	$ 1.158.062,00
REPARACION PERFILERIA VENTANAS	UN	$ 50.549,62	18	$ 909.893,23	$ 67.231,00	$ 1.210.158,00
SUINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 8" REDONDAS DE EMPOTRAR	UN	$ 53.399,25	17	$ 907.787,22	$ 71.021,00	$ 1.207.357,00
ESTUCO Y PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS INC. FILOS Y DILATACIONES	M2	$ 15.500,00	32	$ 3.146.500,00	$ 20.615,00	$ 659.680,00
DESMONTE CIELO RASO Inc. Desmonte de la estructura del cielo raso y el acarreo horizontal	M2	$ 5.000,00	57,02	$ 1.060.100,00	$ 6.650,00	$ 379.183,00
CIELO RASO EN PVC INC. ESTRUCTURA, TORNILLERIA	M2	$ 53.000,00	57,02	$ 11.237.060,00	$ 70.490,00	$ 4.019.339,80
						$ 13.388.461,50

2. Se entrega a la entidad un balance de obra con las actividades pactadas y las actividades nuevas, para que lo tengan en consideración.

NOTA: SE ANEXA BALANCE DE OBRA

Quedando atento a cualquier inquietud.

Atentamente

JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO
C.C. 7.557.013 DE ARMENIA QUINDIO

CALLE 9 No 21A-09 APTO 402 ARMENIA CEL 323 505 83 73

EMAIL : jaimeangel2012@gmail.com jaimeangel@misena.edu.co

	SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

SO-PSP-6749

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 22 NOV 2022
HORA: 2:21:3
RECIBIDO:
12216

Armenia, 22 de Noviembre de 2022

Director
Diego Tobón Gil
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	Es pa la Equidad de Género
Actividad:	M.S Contrato de obra para realizar adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la casa de la mujer en el Municipio de Armenia.
Valor:	$6.372.000
Rubro Presupuestal:	109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103052.128.54129.001 $2.000.000 109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103052.128.54129.034 $4.276.428 109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103052.128.54129.210 $95.572

Nota: Soporte Plan de Desarrollo Municipal

Atentamente,

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Catalina Martinez Robledo- Contratista
Revisó: Claudia Lorena Osorio Arbeláez Subsecretaria Desarrollo Social (E)

Armenia, 22 de noviembre de 2022 **BPP-Dllo.Social-916**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica:	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
Nombre del Proyecto:	Es Pa´ la equidad de género
Código de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 6.372.000
Código BPIM:	2020630010128
Rubro Presupuestal:	109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103052.128.54129.001 $2.000.000 109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103052.128.54129.034 $4.276.428 109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103052.128.54129.210 $95.572
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Social

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Carlos Alberto Giraldo Cardona
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SO-PSP – 6749 - Rad.12466/2022.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: R-SH-PGF-002
		Fecha: 25/01/2022
	Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Versión: 2
		Página 1 de 1

SO-PSP-6769

Armenia, 22 de noviembre de 2022

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: 1. Es pa´ la equidad de género
2. Es pa´ la equidad de género
3. Es pa´ la equidad de género

Nombre Clasificación Central de Productos: 1. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales.
2. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales
3. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales

Código: 109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103052.128.54129.001 $2.000.000
109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103052.128.54129.034 $4.276.428
109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103052.128.54129.210 $95.572

Dependencia: secretaria de Desarrollo Social

Valor: $ 6.372.000

Plazo de Ejecución: 15 días

Vigencia Futura: SI ____ NO x N° de Acuerdo_____

Objeto de la Solicitud:

Adición a contrato 007 de 2021. Contrato de obra para realizar adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la casa de la mujer en el Municipio de Armenia.

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Angelica Restrepo Puentes - Contratista
Revisó: Claudia Lorena Osorio Arbeláez- Subsecretaria (E)

ALCALDIA DE ARMENIA
Nit : 890000464-3
GESTION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20229840

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 19 DEL DECRETO 568 DE 1996, LA PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CERTIFICA QUE PARA ATENDER ESTAA SOLICITUD, EXISTE APROPIACION DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION, ASI:

DESCRIPCION DEL OBJETO : Fecha de Expediciòn: 24-NOV-2022 Soporte: OFICIO: SO-PSP-6769

ADICION A CONTRATO 007 DE 2021 CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACION MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

Imputacion Ppto	Descripcion	Fuente Financiacion	Valor
10901.232020200500004103052128541 29.210	Servicios generales de construccion de otros edifi	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	95,572.00
Dependencia: Secretaria de Desarrollo Social			
10901.232020200500004103052128541 29.034	Servicios generales de construccion de otros edifi	SGP PROPOSITO GENERAL	4,276,428.00
Dependencia: Secretaria de Desarrollo Social			
10901.232020200500004103052128541 29.001	Servicios generales de construccion de otros edifi	RECURSOS PROPIOS	2,000,000.00
Dependencia: Secretaria de Desarrollo Social			

Total : 6,372,000.00

FIRMA LIDER GESTION PRESUPUESTAL

Elaboró: Revisó:

Estado del Documento: :Activo

MUNICIPIO DE ARMENIA	**SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS** Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

SO-PSP- 6382

Armenia, 03 de Noviembre de 2022

OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 04 NOV 2022
HORA: 9:40
RECIBIDO:
11779

Director
Diego Tobón Gil
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	Es pa la Equidad de Género
Actividad:	M.S Contrato de obra para realizar adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la casa de la mujer en el Municipio de Armenia.
Valor:	$7.016.461,5
Rubro Presupuestal:	109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103027.128.54129.034

Nota: Soporte Plan de Desarrollo Municipal

Atentamente,

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Catalina Martinez Robledo- Contratista
Revisó: Claudia Lorena Osorio Arbeláez Subsecretaria Desarrollo Social (E)

Armenia, 04 de noviembre de 2022

BPP-Dllo.Social-878

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica:	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
Nombre del Proyecto:	Es Pa´ la equidad de género
Código de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 7.016.461,5
Código BPIM:	2020630010128
Rubro Presupuestal:	109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103027.128.54129.034
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Social

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Carlos Alberto Giraldo Cardona
Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SO-PSP – 6382 - Rad.11779/2022.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
Proyectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista
Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-002 Fecha: 25/01/2022 Versión: 2 Página 1 de 1

SO-PSP-6432

Armenia, 08 de noviembre de 2022

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: Es pa´ la equidad de género

Nombre Clasificación Central de Productos: Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales

Código: 109.01.2.3.2.02.02.005.00.00.4103027.128.54129.034

Dependencia: secretaria de Desarrollo Social

Valor: $7.016.461,5

Plazo de Ejecución: 15 dias

Vigencia Futura: SI ____ NO x N° de Acuerdo_____

Objeto de la Solicitud:

Adición a contrato 007 de 2021. Contrato de obra para realizar adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la casa de la mujer en el Municipio de Armenia.

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Angelica Restrepo Puentes - Contratista
Revisó: Claudia Lorena Osorio Arbeláez- Subsecretaria (E)

ALCALDÍA DE ARMENIA

ALCALDIA DE ARMENIA
Nit : 890000464-3
GESTION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20229179

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 19 DEL DECRETO 568 DE 1996, LA PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CERTIFICA QUE PARA ATENDER ESTAA SOLICITUD, EXISTE APROPIACION DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION, ASI:

DESCRIPCION DEL OBJETO : Fecha de Expediciòn: 09-NOV-2022 Soporte: OFICIO: SO-PSP-6432

ADICION A CONTRATO 007 DE 2022. CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACION MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

Imputacion Ppto	Descripcion	Fuente Financiacion	Valor
10901.2320202005000041030271285412 9.034	Servicios generales de construccion de otros edifi	SGP PROPOSITO GENERAL	7,016,461.50

Dependencia:

Secretaria de Desarrollo Social

Total : 7,016,461.50

FIRMA LIDER GESTION PRESUPUESTAL

Elaboró:

Revisó:

Estado del Documento: :Activo